



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
270	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA SA DE CV	Tercera Parte, pagina 8 clave 0600660872	Solicito a la convocante sea mas claro en lo que requiere en la siguiente observación: "Las piezas unitarias convinan las presentaciones conforme a los requerimientos, tanto en sobre como en litros de acuerdo al archivo de claves con problemas de descripción"	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la presentación deberá ser en sobre, conforme a la precisión del apéndice 1 Demanda Agregada.
271	ALFONSO MARXH S.A. DE C.V.	PUNTO 4.9 TECNO VIGILANCIA EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EL DOCUMNTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LAQ QUE SE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-240-SSA1-2012	CON RELACION A NUESTRA SOLICITUD ANTERIOR QUEREMOS INFORMARLES QUE LAS SIGUIENTES CLAVES NO APLICA LA NORMA DE LA TECNNOVIGILANCIA NOM-240-SSA1-2012 NI REGISTRO SANITARIO DE LAS SIGUIENTES CLAVES, (06001160154 PARTIDA 252, 0609460019 PARTIDA 301, 0603410333 PARTIDA 356, 0607270030 PARTIDA 496, 0607270030 PARTIDA 496, 0603410325 PARTIDA 593, 0603410341 PARTIDA 660, 0609390059 PARTIDA 663, 0608190021 PARTIDA 841) EN VIRTUD QUE NO SON DISPOSITIVOS MEDICOS, NI TAMPOCO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO POR SER INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA LA SALUD. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, PARA LAS CLAVES MENCIONADAS SE SOLICITO INFORMACION A LA COFEPRIS Y NOS INFORMO QUE PRESENTARAMOS ESCRITO LIBRE SOBRE LAS CLAVES QUE SE CONSIDERAN DE BAJO RIESGO POR NO SER DISPOSITIVOS MEDICOS SUSEPTIBLES A REGISTRO SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE SE ACEPTE CARTAA LIBRE PRESENTADA ANTE COFEPRIS.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá a pegarse a lo dispuesto en los numerales 3 Legislación, Norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes y 4.9 Tecnovigilancia del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
272	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tercera parte, Parrafo 3, Pagina 7	En atencion a lo indicado en las precisiones de la convocate . Tercera Parte - tercer párrafo que a la letra dice: Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA. Es correcto entender que para aquellos insumos que nos interese ofertar, debemos a la demanda general minima y maxima, descontar la demanda indicada en las columnas relativas a Sedena y dicha cantidad sera utilizada para el correcto llenado de los anexos donde se incluya dicha infomacion? En caso contrario, favor de aclarar el punto.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
273	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tercera parte, Parrafo 6, Pagina 8	De acuerdo a lo indicado en el ultimo parrafo de las precisiones de la convocante que a la letra dice: " Para lo que se refiere a las partidas...0601100076, 0601100068,0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico..." Para las claves para las claves 0601100076, 0601100068 y 0601100084 Solicitamos a la convocante que nos informe la cantidad de equipos y en que dependencias o unidades deberán ser instaladas.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601100068), (0601100076), (0601100084). En caso de resultar adjudicado, le proveedor deberá entregar las Consolas Externas que, en su caso se requerirán conforme a las necesidades de cada área requirente, mismas que se verán reflejadas en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá apegarse a lo señalado en el numeral 6.1. Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
274	BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante nos confirme las fechas de Presentación de Propuestas y Fallo.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el acta de Junta de Aclaraciones se dará a conocer dicha información, misma que se publicara a través de la Plataforma en CompraNet.
275	BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante agregue al archivo de demanda agregada, una columna con el número de partida, ya que para algunos anexos es necesario precisar esta información.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
276	BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocante que nos ratifique que no se deberá tomar en cuenta a SEDENA dentro del Anexo 1 Demanda Agregada, como se menciona en el archivo de Precisiones a la Convocatoria.	Es correcta la apreciación del licitante.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
277	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	2.10.1. Vigencia instrumento contractual	De acuerdo a las precisiones menciona que La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Solicitamos a la convocante nos indique a partir de que mes estamos obligados a surtir los bienes en caso de ser adjudicado.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la vigencia del contrato iniciará desde el momento en que se firme, sin embargo la primera entrega se realizará a partir del mes de marzo, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico.
278	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Formato E_Propuesta Económica	Derivado de nuestra repregunta: Formato E_Propuesta Económica. En la columna de Presentación PMR, para las partidas 429 y 493, ¿es correcto anotar tubo con 120 y 40 gr, respectivamente, sin que sea motivo de descalificación? Favor de especificar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a la descripción señalada en la precisión del formato E propuesta económica.
279	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	FORMATO M	Le pedimos a la convocante nos aclare si es correcto entender que los documentos que debemos integrar a nuestra propuesta son unicamente los establecidos en el Formato M y por lo tanto la omisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de desechamiento, ¿es correcto?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la falta de entrega del Formato M no es motivo de desechamiento, sin embargo deberá presentar los documentos conforme a lo señalado en el numeral 4 Documentos que los licitantes deben cumplir y Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610147	Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 5cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participacion según en el artículos 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados" ¿Se Acepta?	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610154	Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 10cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participacion según en el artículos 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados" ¿Se Acepta?	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
282	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610162	<p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 15cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículos 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p> <p>¿Se Acepta?</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
283	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610188	<p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Guata quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículos 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"</p> <p>¿Se Acepta?</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
284	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	Presiones de la Convocante Tercera parte	<p>DONDE DICE: "Para la convocatoria, en el apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la secretaria de la defensa nacional sedena."</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta si es correcto entender que en el "Formato de propuesta Económica" ¿se deberán restar a las cantidades mínimas y máxima las cantidades solicitadas para la secretaria de la defensa nacional sedena?</p> <p>EJEMPLO: EN LOS CASOS COMO LA CLAVE 0606210524 CUBREBOCAS. DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTÁTICO HIPOALERGÉNICO CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA. CUYAS CANTIDADES CONSIDERANDO SEDENA, SON MIN:55,723,273 Y MAX:69,654,089 DEBERAN SER MODIFICADOS EN EL Formato de propuesta Economica RESTANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE SEDENA, QUEDANDO MIN:55,410,665 MAX:69,263,330</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
285	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	Precisiones de la Convocante Tercera parte Apéndice 1 Demanda Agregada	Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta si es correcto entender que los numerales de partida se mantendrán con respecto al primer archivo de "anexo 1. Demanda agregada.", esto con motivo de que el nuevo archivo adjunto a la junta de aclaraciones, no enuncia si los números de partida se modificaron en consecuencia de la cancelación de partidas. ¿Es correcto?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
286	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	102_Apéndice 1 _DEMANDA AGREGADA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EXPONGA EL MOTIVO POR EL CUAL HA REDUCIDO EL REQUERIMIENTO DE LA DEMANDA AGREGADA PUBLICADA EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA. Respuesta número 1159, conforme la respuesta anterior precisamos nuestra pregunta. Solicitamos a la convocante nos aclare puntualmente respecto a las partidas correspondientes que se eliminaron del Estudio de Mercado Cotización para la investigación de mercado correspondiente a la "Adquisición consolidada de material de curación, laboratorio y radiológico" que contenía 4927 partidas. y del proyecto de Convocatoria PC-00600993-E2-2019 que contenía 1516 partidas. Porque fueron eliminadas las partidas anteriormente publicadas? Se licitaran en otro evento? Las unidades médicas convocaran a licitaciones independientes?	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
287	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	Me refiero al requerimiento de un equipo Transluminador insertado en la presente junta de aclaraciones. Al respecto se precisa lo siguiente: El artículo 2 fracción X de la LAASSP, indica que la Investigación de Mercado es el proceso que realiza la convocante para tener conocimiento de la existencia de proveedores, bienes y servicios, sus antecedentes de contratación y precios, así como la eficacia en su contratación de acuerdo. Por ello se pregunta: 1.- Esa convocante sabe que está solicitando servicio conjuntamente para las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el apéndice 1 Demanda Agregada, se desprenden los requerimientos y necesidades de cada área requirente
288	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	De conformidad con los artículos 14 y 16 constitucionales, existe un dato que le demuestre a esta convocante que las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084 se contratan con el citado	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
289	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	En seguimiento a la pregunta anterior, de ser así, cuáles son esos procesos consolidados y quiénes son los proveedores y prestadores de servicio que los han suministrado oportunamente?	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
290	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	Esta convocante solicitó en su investigación de mercado publicada el pasado 21 de octubre 2019, proyecto de convocatoria publicada el pasado 15 de noviembre 2019 y convocatoria publicada el pasado 05 de diciembre 2019 únicamente cotización de acuerdo a la descripción de cuadro básico de las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, sin que solicitara conjuntamente la cotización del servicio de equipo transluminador, por lo tanto, se solicita que se excluya como requisito la obligación de cotizar el servicio de otorgar en comodato el equipo Transluminador, por afectar la competitividad de mi representada en el presente proceso por tratarse de un servicio que debe solicitarse por separado. Ello con apoyo en los antecedentes de adquisición de las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084 que fabrica mi representada. En caso negativo, fundar y motivar correctamente la negativa.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apearse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice I Demanda Agregada del anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria. Con relación a su segundo cuestionamiento, la presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado. En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
291	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	<p>Con fundamento en la última parte del artículo 29 de LAASP, se prohíbe establecer requisitos que limiten la libre participación de los licitantes, en el presente caso se da esa circunstancia, afectando la libre participación de mi representada porque el otorgar el equipo de Transluminador, no es requisito irrestricto para evaluar la calidad de los bienes que oferta ni su solvencia técnica ni económica, luego entonces, solo representa un requisito extraño al correcto ofrecimiento de las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084. Por lo tanto se solicita que en base a dicha exigencia infundada se elimine el mismo como parte de las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084 que son</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p> <p>Con relación a su segundo cuestionamiento, la presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.</p> <p>En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
292	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	<p>El penúltimo párrafo del artículo 28 de LAASP establece claramente la diferencia entre el requerimiento de servicio con el de adquisición de bienes, en el presente caso, esta convocante no solamente está requiriendo en comodato el equipo de referencia, sino actualización, asesoría personalizada y mantenimiento preventivo y correctivo en cada nosocomio, por ello se solicita que esa convocante cuente con la investigación de mercado correspondiente a dicho servicio y en base a ello establezca en un proceso diverso en el que se requieran servicios, cuántos equipos requiere, y el precio máximo de referencia, para este servicio, ya sea con el suministro de consumibles o no, o en su defecto establecer una nueva partida para quienes tengan la capacidad de oferta de los equipos transluminador para las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>
293	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	<p>De acuerdo con la investigación de mercado publicada el pasado 21 de octubre 2019, proyecto de convocatoria publicada el pasado 15 de noviembre 2019 y convocatoria publicada el pasado 05 de diciembre 2019, se aprecia que no se solicitó la cotización del servicio de equipo Transluminador, en consecuencia se pregunta: cuál es la razón para insertar dicho servicio sin antecedentes? Cuántos y cuáles son los proveedores que pueden otorgar el servicio solicitado y cuáles son sus antecedentes de contratación en licitaciones consolidadas? Por favor fundamentar y motivar correctamente.</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
294	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	<p>con fundamento en el Artículo 33. Que a la letra dice: Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.</p> <p>Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.</p> <p>Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.</p> <p>Por lo anterior solicitamos atentamente a la convocante elimine de las precisiones generales las observaciones para las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251897, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084 toda vez que de acuerdo al artículo de referencia la convocante no podrá adicionar de otros distintos rubros o</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>
295	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	TERCERA PARTE, VIÑETA 6	<p>Con relación al Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones dice claramente que "siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características"</p> <p>El agregar el requisito propicia justamente la limitación de participación. El no haber requerido los transiluminadores desde la investigación de mercado altera los PMR que se hayan derivado de dicha investigación ya que en ningún momento se contempló ese costo. Y los transiluminadores exceden por mucho el precio de los catéteres periféricos.</p> <p>Por lo que consideramos que en aras de no limitar la libre participación debiera eliminarse el requisito agregado.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que no se acepta su propuesta, deberá apegarse al Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
296	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>Con fundamento en el contenido de los artículos 14, 16 y 134 constitucionales en relación con el diverso artículo 2 fracción X de la LAASSP, se expone que la Investigación de Mercado consiste en un proceso que debe realizar la convocante para motivar la forma de requerir bienes o servicios.</p> <p>Por lo tanto, se solicita que se diga a mi apoderada cuáles son los antecedentes de contratación de bienes conjuntamente con el servicio de tener conocimiento de la existencia de Transiluminador en comodato, ¿con obligación de otorgar actualización y mantenimiento preventivo y correctivo?</p>	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.</p>



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
297	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	En relación a la inserción del Trasluminador en comodato, se expone que no se requirió su cotización en la investigación de mercado en la que participó mi representada, por lo tanto, para no limitar la libre participación de mi apoderada, se solicita que no sea un requisito para poder participar en las claves: 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601660103, 0601686629 ¿Se acepta nuestra petición? En caso contrario, fundamentar y motivar.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
298	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	De conformidad con el contenido de la fracción X del artículo 2, se solicita que se informe en esta licitante cuáles son los antecedentes de contratación de las claves 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601660103, 0601686629 con equipo Trasluminador en comodato sus mantenimientos preventivo y correctivo	En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
299	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	El artículo 29 de la LAASSP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en ese orden de ideas, se solicita que se excluya el requerimiento del comodato del equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación limitativa para mi apoderada, además de que no existen antecedentes de contratación similares En caso contrario, fundamentar y motivar correctamente	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.
300	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	La fracción X del artículo 2 de la LAASSP, establece lo siguiente: "X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;" Luego entonces, si esa convocante no tiene antecedentes de contratación ciertos y acreditables en la conjunción de las claves de las catéter y del equipo solicitado, evidentemente existe una actuación parcial de esa convocante, porque parece que se está prefiriendo a un solo proveedor, por lo tanto se solicita que no se realice la acumulación de partidas injustificadamente. Porque ello contraría el contenido de la última parte del artículo 29 de LAASSP en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, consecuentemente se solicita que se excluya la exigencia del equipo, porque ello resulta parcial e ilegal!	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.
301	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	El cuadro básico institucional establece de forma separada por razones técnicas, las seis claves de los catéter que ofrece mi representada, asimismo, si el equipo solicitado tiene su clave y especificaciones técnicas por separado, no existe justificación técnica ni legal el conjuntar las claves de los catéter con la del equipo Trasluminador como si de una sola clave se tratara, máxime que no existe razón técnica justificada para exigir de forma irrestricta las claves con el servicio descrito en bases. Por lo tanto, para que no se establezca una actuación contraria al contenido de la fracción X del artículo 2 de la LAASSP, en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, se solicita que se separe el requerimiento del equipo de las seis claves : 0601686645, 0601686660, 0601686686, 0601660103, 060168662,	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
302	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	DICE: PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ANEXO DEMANDA AGREGADA DE ACUERDO A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN ESTA CONVOCATORIA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
303	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	DICE: PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INFROMAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO DEBEMOS DE CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
304	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	DICE: PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEMOS RESTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA PARA EL LENADO DE LOS FORMATOS DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
305	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE	DICE: PARA LA CONVOCATORIA, EN EL APENDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRECISION	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
306	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), nos referimos a la partida 182 CLAVE 060.125.2836 indicado en la COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.82. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar la PRESENTACIÓN: PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MAXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, siendo esto lo que inicialmente se publico en la convocatoria y que es lo correcto, además que esto estaría afectando, ya que seria un cambio sustancial lo que la Ley en la materia no lo contempla (LAASSP), por lo que SOLICITAMOS a la convocante para la partida y clave en cuanto a la presentación y PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA sean las mismas de inicio de la PUBLICACIÓN de la CONVOCATORIA. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
307	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas tomando en cuenta que en el PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA indicado para cada partida y clave mp esta considerado el equipo TERMOSELLADORA, ademas que esto es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no esta contemplado en la Ley de la materia (LAASSP) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el EQUIPO TERMOSELLADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
308	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el precio de referencia indicado para cada partida y clave no está considerado el EQUIPO TERMO SELLADORA. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
309	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante que para la partida 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como capuchón para biberones y no requiere ser sellada. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
310	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: ¿Solicitamos a la convocante PRECISE Y CONFIRME si es correcto entender que para las partidas y claves antes descritas en las que se deberá de considerar TERMOSELLADORA se entiende que es una TERMOSELLADORA por cada una de las partidas y claves adjudicadas? Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
311	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciono un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante que precise para las partidas y claves antes referidas y dado que en su descripción se contempla CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, requerimos que la convocante precise QUE SEA CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que las claves que menciona, deberán ser suministradas conforme a las necesidades de las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda, es decir con o sin tratamiento antibacteriano.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
312	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0604360107	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
313	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0609530456	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la diferencia sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
314	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0609530555	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
315	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
316	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0609530597	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
317	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Tercera Parte. Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	El Apéndice 1, demanda agregada, desglosa cantidades solicitadas por la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA; ¿Es correcto entender que será necesario RESTAR dichas cantidades (Mínima y Máxima) de los Totales Generales solicitados para cada Clave?. Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación.
318	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 APÉNDICE 3 DOMICILIOS DE ENTREGA PUNTO DONDE SE MODIFICAN LOS DOMICILIOS DE ENTREGA DE LAS ÁREAS REQUIERENTES IMSS E	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS UNICOS PUNTOS DE ENTREGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS SERAN LAS ESPECIFICADAS EN ESTE APENDICE 3?	Es correcta la apreciación del licitante.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
319	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 PRECISIONES GENERALES: TERCERA PARTE. PUNTO DONDE SE MENCIONA: LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL ARCHIVO IDENTIFICADO COMO APÉNDICE 1, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, QUE SE SUBIRÁ AL SISTEMA COMPRANET, EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, SECCIÓN DIFUSIÓN DEL ANUNCIA AL PÚBLICO EN GENERAL. PARTE DE ANEXOS.	ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LAS CLAVES: 0604610154, 0604610162, 0604610147, 0604610188 PODREMOS OFERTAR GUATAS DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 100% O EN SU CASO MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-293-INNTEX-2010 DONDE INDICA QUE PUEDE SER DE FIBRAS DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
320	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	PRIMERA PARTE - PUNTO 2.101 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	RESPECTO A LA ACLARACIÓN 2.101. VIGENCIA INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, SI BIES ES CIERTO QUE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR COMIENZA CON LA EMISIÓN DEL FALLO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS BIENES SI EL CONTRATO NO SE FORMALIZA EN TIEMPO Y FORMA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: ARTÍCULO 46... El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. FAVOR DE ACLARAR.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.
321	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE - VIÑETAS 1 Y 2	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO ASIGNADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EL TRUNCADO Y ASÍ MISMO, PREVALECE PARA EL CONTRATO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARA TODO LO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que se deberá apegar a lo señalado en el numeral 4 Requisitos que los licitantes deben cumplir, inciso C) Documentos de carácter económico de la convocatoria.
322	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	TERCERA PARTE - VIÑETA 3	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR DEL ARCHIVO "DEMANDA AGREGADA" EL REQUERIMIENTO DE LA SEDENA Y DISMINUIRLO DE LAS CANTIDADES TOTALES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ALCABACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
323	MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	Apéndice 1 Demanda Agregada-Columna Observaciones	De acuerdo a las precisiones realizadas por la convocante para las claves (0601100068), (0601100076), (0601100084)- CUCOP (25400045) se requiere proporcionar Consola Externa. Se solicita a esta convocante nos indique la cantidad de consolas requeridas, fecha y lugares de entrega donde se ocuparan estos equipos.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601100068), (0601100076), (0601100084)- CUCOP (25400045). En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar las Consolas Externas que, en su caso se requerirán conforme a las necesidades de cada área requirente, mismas que se verán reflejadas en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá apegarse a lo señalado en el numeral 6.1. Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
324	OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte Viñeta 4	Toda vez que se cancelaron las claves 0601676471 y 0601676463. Se solicita a la Convocante indicar cuando se cubrirá el requerimiento de las mismas.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha
325	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.10.1. Vigencia instrumento contractual	En relación a la precisión de la referencia, solicito a la convocante ratifique que la fecha de firma de contrato deberá ser la establecida en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. Así mismo solicito a la convocante, ratifique que la firma de los contratos sera conforme al Art. 46 de la LAASSP, el cual menciona en su párrafo primero que la firma deberá ser "DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN", refiriéndose con "notificación" a la fecha de Fallo.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.
326	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.10.1. Vigencia instrumento contractual	Último párrafo del numeral de referencia. Es correcta su apreciación en relación a que el Art. 46 de la LAASSP menciona que con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación. Pero también obliga a las instituciones y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en los plazos que se establezcan en la convocatoria. Por lo que solicito a la convocante, que todas las áreas contratantes respeten las fechas de firma de contrato y que en caso de no ser firmados los contratos, se respete lo establecido en el párrafo tercero del Art. 46 de la LAASSP que a la letra dice: " el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato.."	Es correcta la apreciación del licitante.
327	SEQUI SA DE CV	6.1 PROGRAMA DE ENTREGAS	LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACION SERAN ENTREGADOS EN ALMACENES EN CD MEXICO Y ZONA METROPOLITANA, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DIAS NATURALES, CONTADO APARTIR DE QUE SE RECIBA EL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICION, FAVOR DE ACLARAR	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se indica que deberá apegarse a lo señalado en la precisión hecha al numeral 6.1 Programa de entregas.
328	SERRAL S.A. DE C.V.	2.10.1 Vigencia instrumento contractual	Si bien el instrumento contractual tiene vigencia a partir de el fallo de la presente Licitación, solicito confirmar que las entidades consolidadas iniciarán a realizar pedidos, ordenes de reposición, ordenes de suministro o documentos aplicables con entregas a partir del mes de Marzo	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que es correcto y debiera apegarse a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico.
329	SERRAL S.A. DE C.V.	6.1 Programa de entregas		No hay pregunta
330	SERRAL S.A. DE C.V.	Seguda parte Domicilios de entrega/ b)lms	Favor de confirmar que las entregas en UMAES se realizarán en farmacia y no en almacén	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se señala que deberá de apegarse a lo señalado en la precisión del Apéndice 3 y en las ordenes de suministro se señalará si se entregará en farmacia indicado por el área requirente.
331	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte viñeta 3	¿Deberemos restar a la cantidad máxima total de la demanda agregada la catidad correspondiente a Sedena para reflejarla en la propuesta técnica y económica?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
332	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte viñeta 1	El Formato E Propuesta económica en la columna F como titulo trae Presentación PMR, favor de aclarar que significa y que se debe de poner	En atención a la solicitud de aclaración del licitante, se precisa que el término PMR significa Precio Máximo de Referencia, y no deberá agregar ningún dato.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
333	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte viñeta 1	En el formato E Propuesta económica en la columna F si no viene mi presentación conforme a la descripción de la demanda agregada ej. Envase con 12 piezas, en el menú desplegable, ¿se puede ingresar de manera manual?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante, deberá apegarse a la precisión realizada en el apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
334	SONOMEDICS, S.A DE C.V.	Precisiones, Tercera Parte, Página 8:	La solicitud de máquina de anestesia que se realizó en la junta de aclaraciones, es una modificación sustancial al requerimiento, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP; por lo que se solicita que sea eliminado dicho requerimiento y sea tal y como se solicitó originalmente en la convocatoria.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
335	SONOMEDICS, S.A DE C.V.	Tercera Parte, Página 8: Clave 0602070013	se solicita máquina de anestesia en comodato, sin embargo, el carácter de la licitación indica que es adquisición de bienes, no contratación de servicios, por lo tanto, solicitamos que se respete lo publicado en las bases, esto en apego al artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ¿es correcta nuestra observación?	No es correcta su apreciación, en la elaboración de sus proposiciones deberá apegarse a lo señalado en el apéndice 1 demanda agregada del anexo 1 anexo técnico de la convocatoria.
336	SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES, TERCERA PARTE, VIÑETA CUATRO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, EN VIRTUD DE QUE SE ELIMINARON PARTIDAS, SE RESPETE EL NUMERO DE PARTIDA ANTERIOR, INDICADO EN LA DEMANDA AGREGADA INICIAL, TODA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAREMOS A LA PROPUESTA YA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, LO QUE OCASIONARÍA UN DETRAÍDO EN DEJUICIO A NUESTRA PLANEACIÓN.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
337	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	Se solicita a la convocante que aclare el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la máquina termoselladora, así como el equipo analizador adicional?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
338	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requeridas a través del administrador del contrato que corresponda.
339	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	Así mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
340	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861,0601252711,0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	Se solicita a esta convocante que aclare si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?	No es correcta su apreciación.
341	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861,0601252711,0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveeduría, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o intencional en condiciones de prestar este servicio en la forma y terminos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

16 de diciembre del 2019

No. LA-00600993-E5-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precisión	Pregunta	Respuesta
342	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Se solicita a la convocante que aclare el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la maquina de anestesia	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Así mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Se solicita a esta convocante que aclare si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?	No es correcta su apreciación.
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveduría, toda vez que no todas la empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o intencional en condiciones de prestar este servicio en la forma y terminos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	Se solicita a la convocante que aclare si al momento de presentar la propuesta técnica y económica los mínimos y máximos correspondiente a la SEDENA se deberán de eliminar del Apéndice 1 Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desechamiento, toda vez que en último Apéndice 1 Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA	Es correcta su apreciación.